

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Obras Particulares



De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de 11 noviembre de 1924 se concede permiso a D. *Augusto de Bull* *Presidente de la Sociedad "Gran Teatro del Liceo"* para *prolongar la decoración de la fachada en el "Gran Teatro del Liceo" situado con frente a la Rambla del Centro*

mediante las condiciones siguientes: *y la fijada con tinta envernizada:*

1.^a El presente permiso se concede sin perjuicio de tercero y mediante la estricta sujeción a lo solicitado, a las disposiciones de las Ordenanzas municipales que le sean aplicables, y a la legislación vigente en materia de precauciones y accidentes en las obras, quedando nulo y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, o de las presentes condiciones.

2.^a Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido este permiso y una vez terminadas, deberá notificarse por escrito al Municipio, a fin de que se inspeccionen y autoricen.

3.^a En caso de no existir se construirá la correspondiente acera, solicitando previo permiso.

De conformidad con el acuerdo de 15 de Octubre de 1927 no podrán utilizarse las vallas o cercas de precaución para la instalación de anuncios, que queda reservado al Ayuntamiento, único que podrá utilizar la fijación de los mismos con arreglo a las condiciones que señale y mediante el pago de los derechos de instalación independientes de los de las vallas y el canon correspondientes.

En concepto de derechos de permiso el concesionario ha satisfecho
2520'00 pesetas por los obreros y 240'00 pesetas por la
cerca de preminación, cuya última cantidad con-
tinuara abonándose mientras esté instalada la
cerca, con tal que su n.º 29689 y 44889 que quedan en
su poder

Barcelona, 22 de Febrero de 1929
EL ALCALDE,



W. del River

1	polism	de	18	pts	18
10	"	de	1'20		12
3	relos	de	1'20		3'60
					<u>33'60</u>

g²